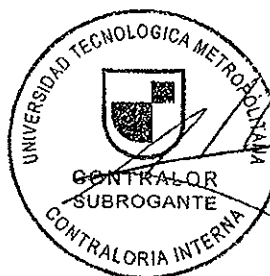


D.J. (779)

SANTIAGO, 23 DIC 2014

RESOLUCION Nº 04230 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, y su Reglamento; en la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorándum de Rectoría, Nº 405 de fecha 19 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2014 se registró en el sistema electrónico de gestión de solicitudes de la UTEM, la solicitud de información pública Nº UTMW-0001440, realizada por la requirente doña Macarena Barriga Guerrero, del siguiente tenor literal:

"Estimados:

Junto con saludarles, solicito el número de estudiantes que cursaron la carrera de Criminalística durante los años que está duro (2002 a 2009) número de estudiantes que se matricularon, número de estudiantes que la abandonaron y número de estudiantes que se tituló.

Todo esto para el aporte de una investigación académica en el área de Periodismo de la Universidad Finis Terrae".

RESUELVO:



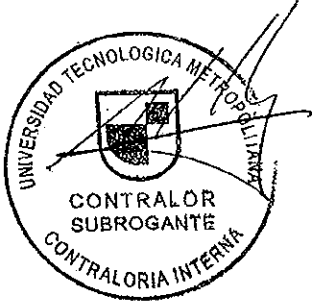
1. Teniendo en consideración que la Universidad Tecnológica Metropolitana actualmente figura como parte demandada en la causa seguida ante la Corte Suprema de Justicia, rol Nº 24902-2014, que versa sobre materias relacionadas directamente con las carreras del área de criminalística, esta Casa de Estudios Superiores debe denegar el acceso a la información requerida, de conformidad a la causal de reserva legal establecida en el artículo 21 Nº 1 letra a) de la Ley de Transparencia, a saber, cuando la publicidad o comunicación de lo solicitado afecta el debido cumplimiento de la funciones del órgano, particularmente tratándose de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y sociales.

La información relativa a la causa rol Nº 24902-2014 se encuentra permanentemente a disposición del público a través del portal web www.poderjudicial.cl.

2. Notifíquese esta resolución vía correo electrónico, de conformidad a lo solicitado por el requirente en su solicitud de información pública.

3. Incorpórese esta resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como Secretos y Reservados, una vez que se encuentre a firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

4. De no estar conforme con la respuesta precedente, usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta resolución.



Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO EAVERRIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



RPL/KGZ

Distribución:

Contraloría
Dirección Jurídica

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA